

## ACTA NÚM. 11/2016

### **SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS**

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D<sup>a</sup> Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

CONCEJALES: D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Romualdo Fernández Gómez y D<sup>a</sup> María José González Torijano *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D<sup>a</sup> Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D. Víctor López de la Parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez de Anta, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D<sup>a</sup> Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Reyes Merchán González *-perteneciente al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-*; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Al finalizar el apartado a) del punto 8º de los del Orden del Día, se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Belén Sánchez de Anta.

Declarada abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes.

Finalizados los minutos de silencio, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

#### PUNTO PRIMERO

#### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2016, y la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el mismo, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal.

#### PUNTO SEGUNDO

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas durante el mes de agosto de 2016, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

#### PUNTO TERCERO

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA E IGUALDAD Y BARRIOS, SOBRE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido para la inscripción de la Asociación de Vecinos Juan Sebastián Elcano, Bloques y Ministerios de Zamora en el Registro Municipal de Asociaciones, en el que, entre otra documentación, constan los informes emitidos por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Igualdad, Barrios y Atención al Ciudadano y propuesta del Sr. Concejale Delegado de Atención al Ciudadano y Barrios, así como dictamen emitido por la

Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

A continuación, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 97/16 la Asociación de Vecinos Juan Sebastián Elcano, Bloques y Ministerios.

#### PUNTO CUARTO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:**

**a) Resolución del contrato de la concesión administrativa demanial de la "Explotación de kiosco municipal de prensa, revistas y golosinas, ubicado en la calle Obispo Nieto (frente al nº 29) de Zamora". ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido para la resolución del contrato de la concesión administrativa demanial de la "Explotación de kiosco municipal de prensa, revistas y golosinas, ubicado en la calle Obispo Nieto (frente al nº 29) de Zamora", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, fiscalizado por la Intervención Municipal, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto correspondiente al apartado, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- La resolución del contrato de la concesión administrativa demanial de la "Explotación de kiosco municipal de prensa, revistas y golosinas, ubicado en la calle Obispo Nieto (frente al nº 29) de Zamora".

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva que asciende a la cantidad de 1.770,00 euros.

TERCERO.- Que se siga la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

**b) Aprobación de la Certificación nº 37 (liquidación de las obras objeto del Contrato de Rehabilitación Integral (ARI) de las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez". ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Certificación nº 37 (liquidación) de las obras objeto del contrato de rehabilitación integral (ARI) de las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Grupo "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Supervisora municipal, la Oficina Municipal de Desarrollo y por la Intervención Municipal, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

## 1ª Intervención

**Sr. Requejo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=293.52>

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=395.0>

**Sr. Fernández Gómez** en representación del Equipo de Gobierno (ved video acta minuto 13:28)

Toma la palabra <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=813.47>

A continuación, haciendo una interpretación amplia del artículo 228 del ROF, el Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz de los afectados por la obra del proyecto "Viviendas de la obra sindical del hogar grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez" <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=1052.61>

**Sr. Representante Vecinal de las viviendas de la obra sindical del hogar grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez"** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=1077.3>

**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=1613.79>

## 2º Intervención

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=1706.02>

**Sr. Fernández Gómez** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=1933.87>

A continuación intenta tomar la palabra **el Sr. representante vecinal, de las viviendas de la obra sindical del hogar grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez"**, contestándole el Sr. Alcalde que no es posible iniciar un debate con los señores concejales. Sigue manifestando que ya se le ha permitido exponer su postura, correspondiendo ahora continuar con las intervenciones de los Sres. integrantes de los Grupos Municipales <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2124.52>

**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2184.85>

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto correspondiente al apartado, con el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-*)

Votos en contra: catorce (14) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*)

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar y disponer y reconocer y liquidar la obligación a favor de la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de 585.130,23 euros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### c) Expediente de Modificación de Créditos nº 10/16. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

**Sr. Alcalde Presidente** requiere la presencia del Sr. Secretario para aclarar una duda acerca de la urgencia de la modificación de créditos, siendo el Sr. Secretario quien indica que sería necesario presentarlo como enmienda a ese punto, por lo que se procede a la votación <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2267.63>

A continuación, se somete a votación la enmienda presentada por el equipo de gobierno, referente a la adquisición de chalecos antibalas para la Policía Municipal, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y Grupo Municipal Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

1ª Intervención

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2364.85>

**Sr.Fagundez Campo** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2522.56>

**Sr.Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2603.51>

Debatido el asunto, una vez aprobada, por unanimidad de su composición legal, la enmienda presentada por el equipo de gobierno, se somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos (nº10/16) del Presupuesto para 2016, con la enmienda presentada por el equipo de gobierno, con arreglo al siguiente detalle:

#### A) CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Denominación	Importe
13301	62300	Adquisición de maquinaria de pintura para señalización - Tráfico	17.400'00
13501	62400	Adquisición de 1 Quad - Protección Civil	6.000'00
13601	62300	Emisoras - Bomberos	6.145'15
13601	62300	Maletines abrepuertas - Bomberos	9.000'00
33602	63200	Demolición vivienda a expropiar en Avenida de la Feria	59.290'00
92007	64002	Módulo de calco y seguimiento presupuestario Capítulo I GINPIX7 - Informática	7.025'05
92007	64003	Módulos de funcionalidad de altas masivas - Informática	3.176'25
13201	62300	Adquisición de chalecos antibalas - Policía Municipal	20.000
TOTAL			128.036,45

#### B) FINANCIACION : BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Denominación	Importe
13201	22300	Transportes - Policía municipal	5.000'00
13301	22109	Material técnico - Tráfico	3.000'00
13501	62300	Transmisiones - Protección Civil (Proyecto 20160000005)	6.000'00
13601	62302	Cascos - Bomberos (Proyecto 20160000007)	9.810'72
13601	62303	Arneses personales - Bomberos (Proyecto 20160000008)	5.334'43
33601	60000	Expropiaciones inmuebles en Ronda de la Feria y C/Mesones (Proyecto 20160000093)	59.290'00
92007	64001	Programa Recaudación/Cementerio - Informática (Proyecto20160000064)	10.201'30

92014	22000	Material de oficina no inventariable - Oficina de Tramitación de Denuncias	5.400'00
92014	22109	Material Técnico - Oficina de Tramitación de Denuncias	4.000'00
13301	21300	Reparación, conservación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje - Policía Municipal	20.000,00
TOTAL			128.036,45

### **RESUMEN**

Crédito Extraordinario	128.036,45
<b>TOTAL</b>	<b>128.036,45</b>

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

#### **d) Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 8/16. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 8/2016, facturas sin reparo, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto correspondiente al apartado, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.108,26 €)**.

Documento Contable	IMPORTE
2016.2.0001312r	2.108,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.108,26 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.108,26 €)** conforme al Estado Anexo.

#### **e) Ordenanza para la Categorización de la información y los servicios según la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación inicial de la Ordenanza para la categorización de la información y los servicios, según la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Informática y la propuesta formulada por el Sr. concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto correspondiente al apartado, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para la Categorización de la Información y los Servicios en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### PUNTO QUINTO

#### **DICTAMEN DEFINITIVO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, FIGURANDO COMO ANEXO LA CUENTA DE RECAUDACIÓN. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente relativo al dictamen definitivo y exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, figurando como anexo la Cuenta de Recaudación. Consta en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal, así como dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2774.67>

**Sr. Alcalde Presidente**

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=2940.8>

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente y con carácter definitivo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, figurando como Anexo la Cuenta de Recaudación.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

#### PUNTO SEXTO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

**a) Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Autotaxi de Zamora. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Autotaxi de Zamora, en el que constan, entre otra documentación, los informes de la Policía Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y

Protección Civil, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016.

## 1ª Intervención

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=3335.09>

**Sr. Fagundez Campo** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=3436.05>

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Miguel Gómez López, actuando en representación de la Asociación Auto Tele-Taxi de Zamora, por considerarse procedente que los dos vehículos adaptados (licencias nº 28 y 53) no coincidan en el día de descanso, aunque ello no supone la modificación del Anexo III de la Ordenanza en el que se regula el régimen de descanso de las licencias de autotaxi, que su último párrafo establece que "Este régimen de descanso no será de aplicación a las licencias de autotaxi que dispongan de vehículo adaptado. Los descansos correspondientes a éstos últimos se establecerán por la Policía Municipal de forma que siempre haya un vehículo de estas características en servicio."**

**SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por D. Miguel Gómez López, actuando en representación de la Asociación Auto Tele-Taxi de Zamora, en lo referente a modificar el Anexo III de la Ordenanza, en el que se regula el régimen de descanso de las licencias de autotaxi, ya que fue la propuesta más respaldada por los trabajadores del colectivo cuando se planteó el borrador de la modificación de la misma.**

**TERCERO.- Aprobar definitivamente el texto de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**, incluida en la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y Protección Civil recogida en los folios 69 a 88 del expediente tramitado al efecto y **publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora**, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local.

**b) Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, de instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como Administración titular de la antigua línea de ferrocarril, para que acometan las obras necesarias para el ensanchamiento del paso de la carretera C-605 bajo la vía de la antigua línea ferroviaria Palazuelo-Astorga "Ruta de la Plata" a su paso por el Barrio de Pinilla en Zamora. - ACUERDOS PROCEDENTES.**

Visto el expediente seguido en relación con la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, de instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como Administración titular de la antigua línea de ferrocarril, para que acometan las obras necesarias para el ensanchamiento del paso de la carretera C-605 bajo la vía de la antigua línea ferroviaria Palazuelo-Astorga "Ruta de la Plata" a su paso por el Barrio de Pinilla en Zamora, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de la Policía Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016.

**Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=3572.91>

**Sr. Fagundez Campo** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=3757.97>

**Sr. Alcalde Presidente**

A continuación, haciendo una interpretación amplia del artículo 228 del ROF, el Sr. Alcalde concede la palabra **el Sr. Presidente Asociación de Vecinos El Puentico de Pinilla Sr. Pérez Hernández** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=3930.45>

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a ADIF, como administración titular de la antigua línea de ferrocarril, para que acometan las obras necesarias para el ensanchamiento del paso de la carretera C-605 bajo la vía de la antigua línea ferroviaria Palazuelo-Astorga "Ruta de la Plata" a su paso por el Barrio de Pinilla, al objeto de que la circulación en ambos sentidos sea fluida, sin entorpecimientos en ninguno de los sentidos y desaparezcan la situaciones de peligro debidas al estrechamiento de la calzada.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Propuesta y de sus acuerdos con la máxima urgencia al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y ADIF al objeto de que procedan a incluir en las previsiones presupuestarias de Inversiones para el año 2017 la ejecución de las obras señaladas.

c) Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, para proponer a la Junta de Castilla y León la concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Policía Local de Castilla y León a la Policía Municipal de Zamora. ACUERDOS PROCEDENTES.

Visto el expediente seguido para proponer a la Junta de Castilla y León la concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Policía Local de Castilla y León a la Policía Municipal de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de la Policía Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016.

Por la Secretaría se pone de manifiesto que en la propuesta de "Concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León a la Policía Municipal de Zamora, por su trayectoria y constante implicación y dedicación al servicio de los ciudadanos", debe figurar la modalidad "ORO", pues ese es el contenido que se deduce del propio expediente y que no figura en la propuesta, por un puro error administrativo.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proponer a la Dirección General competente en materia de Policías Locales de la Junta de Castilla y León la concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Policía Local de Castilla y León a la Policía Municipal de Zamora, por su trayectoria y constante implicación y dedicación al servicio de los ciudadanos.

#### PUNTO SÉPTIMO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PRESENTADA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y ECOEMBES S.A. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la suscripción de adenda presentada al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y ECOEMBES S.A., en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Medio Ambiente y Urbanismo, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016.

1ª Intervención

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=4454.54>

**Sr. Fernández Gómez** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=4519.82>

2ª Intervención

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=4702.85>

**Sr. Fernández Gómez** en representación del Equipo de Gobierno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=4844.67>

**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=4923.18>

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C´s- y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir la Adenda presentada al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES), titular de la autorización como gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Envases de la Comunidad de Castilla y León, acordada mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de fecha 30 de abril de 1998, renovada con fecha 25 de julio de 2013.

SEGUNDO.- Designar como representantes de esta Administración de conformidad a las previsiones del artículo 19 del Convenio relativo a la composición de la Comisión de Seguimiento del Convenio al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y al Sr. Concejale Delegado del Área, en su caso, las personas que legalmente les sustituyan.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Secretaría General y cuantos interesados consten en el expediente.

#### PUNTO OCTAVO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO:**

**a) Convocatoria de la venta ambulante en el municipio de Zamora durante las Fiestas de Navidad 2016-2017.**  
**ACUERDOS PROCEDENTES.**

Iniciado el debate conjunto de los puntos 8.a) 8.b) y 9, la Sra. Sánchez de Anta, correspondiente al Grupo Popular, se ausenta, por causa justificada, del Salón de Plenos, de ahí que, en la votación del punto 8.a), su voto, se le va a considerar de abstención, mientras que en punto 8b) y 9, se la considerará como ausente.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la convocatoria de la venta ambulante en el municipio de Zamora durante las Fiestas de Navidad 2016-2017, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Comercio y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016.

El Sr. Alcalde indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces los puntos 8 apartado a y b y punto 9 se debatirán conjuntamente, y la votación se hará por separado.

1ª Intervención

**Sr. Requejo Rodríguez,** Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=5003.52>

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=5249.95>

**Sr. Strieder** Concejales Equipo de Gobierno, <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=5543.57>

2ª Intervención

**Sr. Requejo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=5941.96>

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=5990.18>

**Sr. Strieder** Concejales Equipo de Gobierno, <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6048.51>

**Sr. Alcalde Presidente** indica que la Sr Concejala Sánchez de Anta por causa justificada, se ausenta del Pleno, con motivo de un acto religioso en memoria de su padre y que conste en acta las condolicencias de todo el Ayuntamiento por esta muerte, que como se sabe, Don Julio Sánchez, ahora fallecido, había ocupado el puesto de Tesorero, en esta Institución Municipal. <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6048.51>

<http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6394.09>

**Sr. Secretario** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6394.09>

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dándose igualdad sustancial e íntima conexión entre este expediente y el que aprobó la convocatoria de la venta ambulante en Semana Santa de 2016, en el que, por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2016, se resolvió a favor del Servicio de Comercio el REPARO con efectos no suspensivos, emitido por el Dpto. de Intervención, con fecha 12 de febrero de 2016, motivado en que no existía una ordenanza que regulara la venta ambulante en el municipio de Zamora durante todo el año y, perdurando dicha circunstancia al día de la fecha, se considera resuelto dicho reparo para el presente procedimiento en el mismo sentido que lo fuera en aquel.

**SEGUNDO.-** Aprobar la CONVOCATORIA DE VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2016-2017 (DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 8 DE ENERO DE 2017), conforme al siguiente detalle:

**“PRIMERO.- FECHAS Y EMPLAZAMIENTOS**

*El Ayuntamiento de Zamora autoriza del 2 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017, el uso común especial de los espacios de dominio público que se especifican a continuación, para la instalación de los puestos de venta ambulante de las mercaderías o productos siguientes:*

*ARTESANÍA Y PEQUEÑO REGALO (-- ESPACIOS de 6 m.x 2,5 m.)*

**Número de puestos de venta:** 13 puestos en Paseo Central de la Plaza de la Marina Española (**color verde en ANEXO I**)

**Medidas de los puestos:** 15 m2 (6 m. x 2,5 m.)

**Características de los puestos:** Tenderetes con estructura metálica desmontable y cerramiento de lona ignífuga M2, en color obligatoriamente blanco y en buen estado de conservación. No se admite el uso de pinzas para el cerramiento. Altura lateral de 2,50 cm y altura máxima en el centro de 2,90 cm.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h.

**Régimen de funcionamiento:** el contenido en el punto TERCERO de esta resolución.

**Productos autorizados para la venta:** Artículos de ornato y artesanado de pequeño tamaño. **No se admite la venta**

**de ropa y calzado**, salvo la elaborada artesanalmente. (Se acreditará la condición de “ropa y calado artesanal”, bien a través del carné de artesano oficialmente expedido por organismo oficial, bien mediante fotografías o videos en los que se visualice el procedimiento de fabricación de los artículos que se pretende expender.

**Ausencias injustificadas:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

**FRUTOS SECOS, PRODUCTOS GARRAPIÑADOS, CAMELOS, GOMINOLAS Y SIMILARES (12 ESPACIOS de 3 m. x 2 m.)**

**Número de puestos de venta:** 12 —uno puesto en cada emplazamiento—. **(color amarillo en ANEXOII)**

Espacio Nº 1- Parque de la Marina junto al carrusel.

Espacio Nº 2- Parque de la Marina frente kiosko-Caseta Municipal.

Espacio Nº 3- C/ Santa Clara delante del Banesto.

Espacio Nº 4- C/ Santa Clara en confluencia con C/ Cortinas de San Miguel.

Espacio Nº 5- Plaza de Castilla y León frente a La Caixa.

Espacio Nº 6- Plaza de Castilla y León frente a la Administración de Loterías.

Espacio Nº 7- Plaza de Fernández Duro delante de la escultura.

Espacio Nº 8- C/ Santa Clara junto a la Iglesia de Santiago El Burgo (Plza. Santiago).

Espacio Nº 9- Pza. de la Constitución.

Espacio Nº 10- Esquina Pza. de Claudio Moyano con Rúa de los Francos.

Espacio Nº 11- Plaza de Zorrilla.

Espacio Nº 12- Plaza de Sagasta.

**Medidas de los puestos:** 6 m<sup>2</sup> (3m. x 2m.).

**Características de los puestos:** Instalación de madera de color roble, sólida, compatible con el entorno urbano, adaptada al tipo de productos que se expenden y en buen estado de conservación. Altura lateral 205 cm.; Altura central 270 cm.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h. En Semana Santa, también entre las 0,00 h. y las 9 h. del Viernes Santo.

**Productos autorizados para la venta:** Almendras garrapiñadas, frutos secos, golosinas y similares.

**Ausencia injustificada:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

**CHURROS Y PATATAS FRITAS (1 ESPACIO de 7 m. x 3 m.)**

**Número de puestos de venta:** 1 en la Plaza de la Marina Española, junto a la Farola, frente al Bar Benito. **(color rojo en ANEXO I)**

**Medidas del puesto:** como máximo (7m. x 3m.).

**Características de los puestos:** Instalación sólida, compatible con el entorno urbano, adaptada al tipo de productos que se expenden y en buen estado de conservación.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h.

**Régimen de funcionamiento:** el contenido en el punto TERCERO de este acuerdo.

**Productos autorizados para la venta:** Churros y patatas fritas.

**Ausencia injustificada:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

**PERRITOS CALIENTES O SIMILARES (1 ESPACIO de 3 m. x 2 m.)**

**Número de puestos de venta:** 1 En el paseo central de la Plaza de la Marina, frente a ubicación del carrusel) **(color**

**blanco en ANEXO I)**

**Medidas del puesto:** como máximo (3m. x 2m.).

**Características del puesto:** Instalación sólida, compatible con el entorno urbano, adaptada al tipo de productos que se expenden y en buen estado de conservación.

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h.

**Régimen de funcionamiento:** el contenido en el punto TERCERO de esta resolución.

**Productos autorizados para la venta:** Perritos calientes y similares.

**Ausencia injustificada:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

VENTA ITINERANTE DE GLOBOS (3 vendedores itinerantes)

Calles principales de la ciudad

#### SEGUNDO.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista; Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, en lo que esta no se oponga a la normativa estatal apuntada.

#### TERCERO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

En todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, la venta se efectuará a través de puestos desmontables debidamente acondicionados para servir de soporte a los productos o mercancías ofertados, dentro unos mínimos requisitos de ornato y decoro, de modo que, no desentonen con el entorno urbano donde vayan a instalarse, cumplan todas las condiciones legales y reglamentarias de seguridad, higiene y salubridad y no dificulten el tráfico rodado, la circulación de peatones, ni generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana y se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto.

Dentro de los productos autorizados, no podrá llevarse a cabo la venta de variedades de los mismos cuya normativa reguladora lo prohíba ni la de aquellos otros que, a juicio de las autoridades competentes en la materia, conlleven riesgo sanitario.

El Ayuntamiento de Zamora, determinará el horario de instalación y desinstalación de los puestos, no pudiendo realizarse dichas actividades fuera de los horarios establecidos para tales menesteres, quedando sin actividad ese día el puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del horario de instalación.

Sin perjuicio de los lugares de emplazamiento señalados genéricamente en este acuerdo, el lugar concreto de ubicación de los puestos dentro de dichos emplazamientos será señalado por la Policía Municipal, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar el pavimento, o que se sujete o apoye en árboles, postes eléctricos, farolas, muros, verjas o cualesquiera otros elementos análogos existentes en el emplazamiento. De producirse esta situación, constituiría una infracción sancionable y, sin perjuicio de ello, cuando lleve aparejada la destrucción o deterioro de los elementos descritos o, en general, del dominio público local, el titular del puesto estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Los pasillos existentes entre los puestos no podrán ocuparse con mercancías ni con cualquier otro tipo de objetos o instalación que impidan o entorpezcan el tránsito peatonal.

Los titulares de los puestos dispondrán a su costa de papeleras u otros medios eficaces para recoger los envases, envoltorios, etiquetas y otros aditamentos de los productos de venta de los que, ellos o sus clientes quieran deshacerse durante el acto de la venta, cuidando de mantener limpio tanto el espacio del puesto como su entorno y al finalizar la jornada comercial deberán dejar limpios el lugar del emplazamiento del puesto y la zona adyacente al mismo.

No podrá realizarse el suministro de mercancías o productos de cualquier tipo en los puestos o sus inmediaciones dentro del periodo de venta al público.

No se podrán utilizar aparatos de megafonía para promocionar los productos o emitir música durante el tiempo que

dure la venta.

Salvo lo dispuesto en el punto SEXTO-B.f) de este acuerdo, queda terminantemente prohibido compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.

Se evitará causar molestias al vecindario y al resto de vendedores que forme parte del comercio ambulante que se autorice.

#### CUARTO.- MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS, FECHAS, HORARIOS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

Con relación a todas las modalidades de venta ambulante reguladas en esta resolución, el Ayuntamiento de Zamora, podrá acordar por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado de los emplazamientos descritos o la modificación de la fecha y horario de su celebración, sin generar en ningún caso, indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como, suprimir la comercialización de alguno de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa sectorial vigente.

#### QUINTO.- PLAZO DE SOLICITUDES

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, sobre "PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DIVERSAS EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS PRIVADOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA QUE NO DISPONGAN DE LICENCIA AL EFECTO, Y DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS QUE, EN SU CASO, SIRVAN DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS", se admitirán solicitudes **hasta el día 9 de noviembre de 2016**.

#### SEXTO.- AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

**El día 16 de noviembre de 2016 —miércoles—**, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora a la concesión de las autorizaciones y a la asignación de los puestos de venta ambulante regulados en este acuerdo, entre los interesados, **que se encuentren presentes en ese momento, bien personalmente o a través de representante acreditado por cualquier medio válido en Derecho**, que hayan presentado en tiempo (hasta el día 9 de noviembre de 2016) la correspondiente SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE, según el modelo que figura en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente protocolo de actuación:

##### A) HORARIO

- 10,00 horas para "Fruts Secs, pdtos grrapiñ., caramls, gominols y similis" (12 puestos)
- 10,30 horas para "Artesanía y Pequeño Regalo" (13 puestos).
- 11,00 horas para "Churros y Patatas Fritas" (1 puesto).
- 11,30 horas para "Globos" (3 vendedores).
- 12,00 horas para "Perritos Calientes o similares" (1 puesto).

##### B) ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS

a) La concesión de las autorizaciones y la asignación de los puestos se llevará a cabo mediante sorteo, por insaculación, para cada una de modalidades de productos reguladas en este acuerdo, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público, entre todos los interesados que hayan presentado las SOLICITUDES-DECLARACIONES RESPONSABLES en el Ayuntamiento de Zamora hasta el día 9 de noviembre de 2016.

b) Si el número de espacios disponibles para la instalación de los puestos supera la demanda de los mismos, el Ayuntamiento reducirá los espacios que se sortearán al mismo número de solicitudes presentadas en tiempo y forma, procurando que los puestos que se sorteen eviten dejar huecos intermedios manteniendo la estética de la feria.

c) Como máximo se autorizará un espacio por cada vendedor que lo haya solicitado, incluso si al final del proceso quedaran puestos libres.

d) En cada uno de los sorteos realizados para cada modalidad de venta ambulante regulada en este acuerdo, en el caso de que la demanda de espacios supere a la oferta, se creará una "BOLSA DE RESERVAS" fijando por sorteo la prelación de orden de sus integrantes, para ser utilizada en caso de que no se cubran totalmente los puestos adjudicados, por incumplimiento de requisitos, ausencias de autorizados u otras causas.

e) A continuación, en el mismo salón del sorteo, se procederá a la lectura pública de la "LISTA DE AUTORIZADOS" y de la "BOLSA DE RESERVAS".

f) En el caso de venta de “Artesanía y pequeño regalo”, tras la lectura pública de la “LISTA DE AUTORIZADOS” y de la “BOLSA DE RESERVAS”, se consultará en el mismo acto a los primeros, si alguno le interesa compartir la mitad de su puesto con alguno de los reservas, en cuyo caso se ofrecerá a estos últimos tal posibilidad por riguroso orden de prelación.

### **C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE**

El ejercicio de las facultades que tienen atribuidos los ayuntamientos para la comprobación de los requisitos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, tras haberse otorgado las correspondientes autorizaciones para el ejercicio de las distintas modalidades reguladas en este acuerdo, se llevará a cabo, conforme al siguiente protocolo de actuación:

**Sin solución de continuidad, de forma inmediata a haberse configurado las listas de autorizados y de reservas, el mismo día y en el mismo lugar, los autorizados deberán presentar la siguiente documentación a los funcionarios municipales encargados de la tramitación del expediente:**

- a) Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Acreditación de que se dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
- f) Fotografía de la instalación.

La no presentación o presentación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de la documentación referida, conlleva la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de la normativa en materia de venta ambulante, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida.

**Si en consecuencia, alguno de los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS”, no presentase o presentase incompleta la documentación que ha quedado explicitada, quedará revocada la autorización, llamándose en el mismo acto y por el orden de prioridad que ocupen, a los integrantes de la “BOLSA DE RESERVAS”, que se encuentren presentes en el acto (si alguno de los llamados no estuviere presente, se llamará al siguiente, pasando el ausente al último puesto de la bolsa) para que procedan a la presentación satisfactoria de la referida documentación, en cuyo caso, pasarán a formar parte de la “LISTA DE AUTORIZADOS”.**

Tras la presentación completa y a satisfacción de la documentación exigida, el Servicio de Comercio expedirá y entregará a los autorizados la correspondiente TARJETA PROVISIONAL DE AUTORIZACIÓN (VERDE) para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad, y el número provisional del espacio que le hubiere correspondido.

Al día siguiente, **17 de noviembre de 2016 —jueves—**, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Zamora, la “LISTA PROVISIONAL DE AUTORIZADOS” con los espacios provisionalmente asignados y la “BOLSA DE RESERVAS”.

En el caso de hubiesen quedado puestos libres tras haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará también la “LISTA DE PUESTOS LIBRES” que se irán asignando, por riguroso orden de entrada, entre los solicitantes o sus representantes, que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y presenten la documentación exigida en el punto SEXTO C) de este acuerdo antes del día 2 de diciembre de 2016.

### **D) ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESPACIOS**

El día **1 de diciembre de 2016 —jueves—, a las 10 horas**, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora a la asignación definitiva de los espacios entre los autorizados y reservas, **que se encuentren presentes en ese momento, bien personalmente o a través de representante acreditado por cualquier medio válido en Derecho.**

Los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS” acudirán provistos de su tarjeta provisional de autorización (verde), para retirar la TARJETA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN (AMARILLA) en la que figurará el número de puesto

definitivamente autorizado que deberá ser expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible mientras lleve a cabo la actividad autorizada.

Si alguno o algunos de los integrantes de la "LISTA DE AUTORIZADOS" no se presentare a las 10 horas, a retirar la TARJETA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA (AMARILLA), les quedarán revocadas automáticamente las autorizaciones concedidas, asignándose dichos espacios a los integrantes de la "BOLSA DE RESERVAS", por el orden de prelación que ocupen en dicha bolsa, siempre y cuando, se encuentren presentes en el salón de actos de la Ciudad Deportiva Municipal en ese momento y aporten en el acto, toda la documentación exigida en el punto SEXTO C) de este acuerdo. En caso de agotamiento de la "BOLSA DE RESERVAS", los puestos libres se asignarán por sorteo, entre los interesados que, estando presentes en dicho salón, acrediten que disponen en el acto de la documentación exigida en este acuerdo.

El listado definitivo de autorizados, puestos asignados y puestos libres, en su caso, será publicado en la página web del Ayuntamiento de Zamora.

#### **E) ESPACIOS VACANTES A LO LARGO DEL PERIODO DE AUTORIZACIÓN**

Para todas las modalidades de venta ambulante reguladas en este acuerdo, en el caso de que, por cualquier causa, un puesto permanezca más de tres días cerrado a lo largo del periodo de autorización, quedará revocada la misma, ofreciéndose dicho espacio a los solicitantes que figuren en la BOLSA DE RESERVAS, para su asignación, caso de seguir interesados, por orden de prelación de la citada lista y, siempre que se presente la documentación a que se hace referencia en el punto SEXTO C) de este acuerdo.

En el caso de haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará el o los espacios libres en la página web del Ayuntamiento de Zamora y se irán asignando directamente, por riguroso orden de presentación, a los solicitantes que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y aporten la documentación exigida en el punto SEXTO C) de este acuerdo.

#### **SÉPTIMO.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

**El día 2 de diciembre de 2016 —viernes—, a partir de las 9,30 horas**, en los propios espacios de dominio público asignados definitivamente a los interesados para la instalación de sus puestos —y en el espacio de estacionamiento del vehículo de carga de gas de los globos, en su caso—, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable y adoptar la medidas que fueren pertinentes de conformidad con la legalidad, en relación con las autorizaciones concedidas.

En todo caso, solo se admitirán puestos con estructuras sólidas, seguras, dignas, adecuadas e integrables en el entorno urbano, por lo que, **no se permitirá otro color para los puestos que, el íntegramente blanco.**

#### **OCTAVO.- REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES**

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en este acuerdo.

**NOVENO.- Dar traslado de esta resolución al Departamento Municipal de Sanidad Pública, al de Obras Públicas y Mantenimiento y a la Policía Municipal, a los que, desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio se dará cuenta de las solicitudes que se hayan presentado a los efectos de control e inspección que por razón de la materia, a cada uno de esos departamentos corresponda y proceder a su correspondiente difusión pública."**

**b) Implantación de un mercadillo semanal de venta ambulante, todos los martes, en la confluencia de las calles Camino de las Llamas y Burgos. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la implantación de un mercadillo semanal de venta ambulante, todos los martes, en la confluencia de las calles Camino de las Llamas y Burgos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Comercio y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y Concejales no adscritos).

Votos en contra: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional y transitorio las "BASES DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE DEL ALTO DE LOS CURAS", obrante en el expediente, en tanto se procede por el Servicio de Comercio a la instrucción de la nueva Ordenanza para la venta ambulante en el municipio de Zamora - adaptada a los cambios normativos que afectan a dicha materia, con motivo de la trasposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior -, en la que deberá integrarse el "Mercadillo del Alto de los Curas", adaptando, en sus caso, la regulación del mismo que se aprueba en este acto, al texto de la Ordenanza, cuando ésta sea acordada.

En el artículo 7.1.a) de las referidas Bases se introduce la siguiente modificación:

**Donde dice:** "Hasta un máximo de 15 puestos se destinarán a la venta de productos alimenticios, en la zona del plano señalada al efecto";

**debe decir:** "Hasta un máximo de 8 puestos se destinarán a la venta de productos alimenticios, en la zona del plano señalada al efecto".

**SEGUNDO-** Aprobar como zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta ambulante del "Mercadillo del Alto de los Curas", la confluencia de las Calles Camino de las Llamas con la calle Burgos, según viene reflejado en el plano de distribución de los puestos, incorporado al expediente, con fecha 22 de julio de 2016, por el Sr. Concejal delegado del área de Comercio y que obra en el expediente en el folio número 57.

**TERCERO-** Que se procure coordinar al máximo los horarios de celebración del Mercadillo con los horarios de acceso a las obras de nueva construcción que se realizan en la zona de implantación del mismo y se adopten las medidas necesarias para evitar, en su caso, los problemas de acceso a viviendas y movilidad de los vecinos, limpieza viaria y recogida de residuos, así como, dotación de efectivos policiales que puedan suscitarse con motivo de la implantación del nuevo servicio.

**CUARTO-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

#### PUNTO NOVENO

### **PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA VENTA AMBULANTE DE FLORES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Visto el expediente seguido en relación con la proposición para la aprobación de las normas para la venta ambulante de flores en el Cementerio Municipal, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Comercio, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Comercio.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria de la venta ambulante de flores, ramos, coronas y otros artículos florales, con motivo de la festividad de Todos los Santos en 2016:

#### **PRIMERO.- EMPLAZAMIENTO Y FECHAS**

El Ayuntamiento de Zamora autoriza el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria de flores, ramos, coronas y otros artículos florales, con motivo de la Festividad de Todos los Santos y el uso común especial de los espacios de dominio público necesarios para la instalación de los puestos de venta, conforme al detalle que se expone a

continuación:

**Fechas de autorización:** Del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2016.

**Emplazamientos:** Vía de acceso al Ruta de la Plata por el Cementerio, delante del Auditorio

**Número de puestos de venta:** 12

**Características de los puestos:** Instalación sólida, compatible con el entorno urbano, adaptada al tipo de producto que se expende y en buen estado de conservación.

**Medidas de los puestos:** 15 m<sup>2</sup> (6m. x 2,5m.).

**Horario de funcionamiento:** De 9:00 h. a 0,00 h.

**Productos autorizados para la venta:** Flores, ramos, coronas y otros artículos florales.

**Ausencia injustificada:** La ausencia injustificada de cualquier vendedor autorizado implicará que dicho comerciante no pueda acceder a una nueva autorización durante un año a partir de la ausencia injustificada, salvo que la ausencia fuera a causa de enfermedad debidamente justificada; por atender a obligaciones públicas y oficiales de carácter inexcusable o, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, también debidamente justificadas.

## SEGUNDO.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las autorizaciones para la instalación de los puestos y para el ejercicio de las actividades a que viene referido el punto anterior, se tramitarán respetando las prescripciones de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, el Decreto Ley 3/2009 de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y los arts. 77 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.374/1986, de 13 de junio y 91 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, quedando garantizados a través del procedimiento, el principio de igualdad de trato y no discriminación y se regirán por la normativa sectorial aplicable a la venta ambulante de forma genérica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el resto de normativa aplicable contemplada en la presente Resolución.

## TERCERO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

La venta se efectuará a través de puestos desmontables debidamente acondicionados para servir de soporte a los productos o mercancías ofertados, dentro unos mínimos requisitos de ornato y decoro, de modo que, no desentonen con el entorno urbano donde vayan a instalarse, cumplan todas las condiciones legales y reglamentarias de seguridad, higiene y salubridad y no dificulten el tráfico rodado, la circulación de peatones, ni generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana y se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto.

Dentro de los productos autorizados, no podrá llevarse a cabo la venta de variedades de los mismos cuya normativa reguladora lo prohíba ni la de aquellos otros que, a juicio de las autoridades competentes en la materia, conlleven riesgo sanitario.

El Ayuntamiento de Zamora, determinará el horario de instalación y desinstalación de los puestos, no pudiendo realizarse dichas actividades fuera de los horarios establecidos para tales menesteres, quedando sin actividad ese día el puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del horario de instalación.

Para la instalación de los puestos queda prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar el pavimento, o que se sujete o apoye en árboles, postes eléctricos, farolas, muros, verjas o cualesquiera otros elementos análogos existentes en el emplazamiento. De producirse esta situación, constituiría una infracción sancionable y, sin perjuicio de ello, cuando lleve aparejada la destrucción o deterioro de los elementos descritos o, en general, del dominio público local, el titular del puesto estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

El entorno de los puestos no podrá ocuparse con mercancías ni con cualquier otro tipo de objetos o instalación que impidan o entorpezcan el tránsito peatonal.

Los titulares de los puestos dispondrán a su costa de papeleras u otros medios eficaces para recoger los envases, envoltorios, etiquetas y otros aditamentos de los productos de venta de los que, ellos o sus clientes quieran deshacerse durante el acto de la venta, cuidando de mantener limpio tanto el espacio del puesto como su entorno y al finalizar la jornada comercial deberán dejar limpios el lugar del emplazamiento del puesto y la zona adyacente al mismo.

No podrá realizarse el suministro de mercancías o productos de cualquier tipo en los puestos o sus inmediaciones dentro del periodo de venta al público.

No se podrán utilizar aparatos de megafonía para promocionar los productos o emitir música durante el tiempo que dure la venta.

Queda terminantemente prohibido compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.

Se evitará causar molestias de todo tipo al vecindario de las calles donde se encuentren ubicados los puestos.

#### CUARTO.- MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS, FECHAS, HORARIOS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

El Ayuntamiento de Zamora, podrá acordar por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado de los emplazamientos descritos o la modificación de la fecha y horario de su celebración, sin generar en ningún caso, indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como, suprimir la comercialización de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa sectorial vigente.

#### QUINTO.- PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será **hasta el día 11 de octubre de 2016**.

#### SEXTO.- AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

El día **18 de octubre de 2016 —martes—**, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora al otorgamiento de las AUTORIZACIONES, conforme al siguiente protocolo de actuación:

##### A) HORARIO

**10 horas**

##### B) DOCUMENTACIÓN

Todos los interesados deberán haber presentado el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE a que hace referencia el art. 5 del Real Decreto 199/2010, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. **(Se admitirá la presentación de dicha declaración en el mismo acto del otorgamiento de las autorizaciones —18 de octubre—, a aquellos interesados que habiendo efectuado la solicitud en tiempo, no la hubieran aportado hasta ese momento).**

##### C) AUTORIZACIONES

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **no superara la oferta de puestos disponibles (12 puestos)**, quedarán automáticamente todos ellos AUTORIZADOS para el ejercicio de la actividad.

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **superara la oferta de los 12 puestos disponibles**, se procederá al otorgamiento de las AUTORIZACIONES mediante **SORTEO**, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público.

El sorteo se llevará a cabo públicamente, admitiendo a todos los titulares de las DECLARACIONES RESPONSABLES presentadas hasta ese momento, siendo obligatoria la presencia física del solicitante o de su representante debidamente acreditado en el acto..

Del sorteo se obtendrán los nombres de los **12 titulares** autorizados que, en principio, ocuparán los puestos y se confeccionará una lista ordenada de **reservas** con el resto de los solicitantes que hayan presentado la Declaración Responsable.

##### D) ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

El mismo día **18 de octubre de 2016**, se asignará, también por **SORTEO**, el espacio concreto que corresponderá ocupar a cada uno de los solicitantes que hayan sido autorizados, a razón de un espacio por cada vendedor autorizado.

Tras efectuar el sorteo, en el caso de que hayan quedado puestos libres porque la oferta supere a la demanda, estos se ofrecerán a los vendedores autorizados que pudieren estar interesados, a los cuales podrá asignárseles bien directamente o mediante sorteo en el caso de que hubiese más de un interesado en los espacios que queden libres.

#### SÉPTIMO.- COMPROBACIÓN DE REQUISITOS DE LOS AUTORIZADOS

##### **A) REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS VENDEDORES AUTORIZADOS**

El mismo día 18 de octubre de 2016, procederá el Ayuntamiento de Zamora a ejercer las facultades de comprobación de requisitos que le reconoce el artículo 5.5 del R.D. 199/2010, conforme al siguiente protocolo de actuación:

***Sin solución de continuidad, de forma inmediata a haberse configurado las listas de autorizados y de reservas, el mismo día y en el mismo lugar, los autorizados deberán presentar la siguiente documentación a los funcionarios municipales encargados de la tramitación del expediente:***

a) Los solicitantes, deberán acreditar la dedicación a la actividad agrícola que justifica la solicitud, preferentemente por medio de una copia de la última declaración del IRPF ó copia de los últimos boletines abonados a la Seguridad Social dentro del sistema especial de trabajadores autónomos —sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios— de la Seguridad Social o asimilable, etc., así como que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

b) *Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.*

c) *Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.*

d) *Acreditación de que se dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.*

e) *Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.*

f) *Fotografía de la instalación.*

*La no presentación o presentación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de la documentación referida, conlleva la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de la normativa, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida.*

***Si en consecuencia, alguno de los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS”, no presentase o presentase incompleta la documentación que ha quedado explicitada, quedará revocada la autorización, llamándose en el mismo acto y por el orden de prioridad que ocupen, a los integrantes de la “BOLSA DE RESERVAS”, que se encuentren presentes en el acto (si alguno de los llamados no estuviere presente, se llamará al siguiente, pasando el ausente al último puesto de la bolsa) para que procedan a la presentación satisfactoria de la referida documentación, en cuyo caso, pasarán a formar parte de la “LISTA DE AUTORIZADOS”.***

*Tras la presentación completa y a satisfacción de la documentación exigida, el Servicio de Comercio expedirá y entregará a los autorizados la correspondiente TARJETA PROVISIONAL DE AUTORIZACIÓN (VERDE) para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad, y el número provisional del espacio que le hubiere correspondido.*

*Ese mismo día, 18 de octubre de 2016 —martes—, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Zamora, la “LISTA PROVISIONAL DE AUTORIZADOS” con los espacios provisionalmente asignados y la “BOLSA DE RESERVAS”.*

*En el caso de hubiesen quedado puestos libres tras haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará también la “LISTA DE PUESTOS LIBRES” que se irán asignando, por riguroso orden de entrada, entre los solicitantes o sus representantes, que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y presenten la documentación exigida en el punto SEXTO C) de este acuerdo antes del día 20 de octubre de 2016.*

##### **B) REQUISITOS DE SEGURIDAD, SANIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES. INSPECCIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

**Los días 21 y 26 de octubre de 2016, a partir de las 09,30 horas, en los propios espacios** dónde se sitúan los espacios de dominio público asignados a los autorizados para la venta de flores, ramos y otros motivos florales—, se procederá a la INSPECCIÓN de los puestos instalados en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de

las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Los interesados, tras la inspección de los Servicios Técnicos Municipales podrán proceder a la apertura de sus puestos y llevar a cabo la venta de sus productos desde la fecha en que hayan superado la inspección (21 o 26 de octubre) y hasta el día 1 de noviembre de 2016, en el espacio o espacios que le hayan sido asignados por el Ayuntamiento de Zamora.

#### OCTAVO.- REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en esta Resolución.

#### NOVENO.- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES INTERVINIENTES

Dar traslado de esta resolución al Departamento Municipal de Obras Públicas y Mantenimiento y a la Policía Municipal, a los efectos de control e inspección que por razón de la materia, a cada uno de esos departamentos corresponda y proceder a su correspondiente difusión pública.

#### PUNTO DÉCIMO

**PROPOSICIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA "CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE (ORA), DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (GRÚA), Y DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SITOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA PLAZA SAN MARTÍN DE ZAMORA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIO". ACUERDOS PROCEDENTES.**

Visto el expediente en relación con la proposición para la rectificación de errores del Pliego de Condiciones de la "Contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de gestión del contrato de gestión y explotación de la ordenación y regulación de aparcamientos en superficie (ORA), del servicio municipal de retirada y depósito de vehículos (grúa), y de los aparcamientos subterráneos sitios en la Plaza de la Constitución y en la Plaza de San Martín de Zamora, en la modalidad de concesión del servicio", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de la Policía Municipal y la Jefa del Servicio de Contratación, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la Composición de la Mesa de Contratación del citado expediente, y

**Donde dice:**

"Vocales: \_\_\_\_\_

.....

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA; como primer suplente la Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR BLANCO LOPEZ, y como segundo suplente, la Técnico de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> LETICIA LOPEZ MESONERO.

**Debe decir:**

"Vocales: \_\_\_\_\_

.....

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA, y como suplente, la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> CRISTINA ELENA HEVIA GARCÍA.

siendo la composición de la Mesa de Contratación correspondiente al citado expediente, la que figura en documento adjunto.

**SEGUNDO.-** Modificar el Apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y:

**Donde dice:**

7. SOLVENCIA:
" . . .  UTE: Para la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, siendo necesario que todas las empresas que integran la unión temporal dispongan de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.  Solvencia económica de la UTE: se determinará por la suma de la solvencia individual acreditada de cada una de las empresas individuales en el porcentaje de participación en la UTE.  Solvencia técnica de la UTE: será necesario que todas las empresas que integren la unión temporal acrediten dedicarse a la actividad objeto de este contrato en proporción no inferior a su coeficiente de participación en la UTE. Cada Empresa deberá disponer de la solvencia resultante de aplicar a los indicadores utilizados (nº de ciudades de más de 50.000 habitantes (3) o bien el número de plazas (5.000) el porcentaje de participación en la UTE, redondeado a la unidad.  Todas las empresas que integran la UTE tienen que acreditar una relación entre su objeto social y las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Cada una de ellas tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, entre los que se halla la adecuación entre sus fines, objeto y ámbito de actividad y las prestaciones objeto del contrato. Se considerará en toda caso que la UTE no cumple con el requisito de capacidad de obrar cuando el objeto social de alguna de las empresas que lo integran no guarde relación con el objeto del contrato.  Acreditación de solvencia con MEDIOS EXTERNOS: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de sus medios propios. Este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTEs.

**Debe decir:**

7. SOLVENCIA:
" . . .  UTE: Para la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.  Solvencia económica de la UTE: se determinará por la suma de la solvencia individual acreditada de cada una de las empresas individuales.  Solvencia técnica de la UTE: será necesario que todas las empresas que integren la unión temporal acrediten dedicarse a la actividad objeto de este contrato.  Todas las empresas que integran la UTE tienen que acreditar una relación entre su objeto social y las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Cada una de ellas tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, entre los que se halla la adecuación entre sus fines, objeto y ámbito de actividad y las prestaciones objeto del contrato. Se considerará en toda caso que la UTE no cumple con el requisito de capacidad de obrar cuando el objeto social de alguna de las empresas que lo integran no guarde relación con el objeto del contrato.  Acreditación de solvencia con MEDIOS EXTERNOS: en caso de acreditación de la solvencia con

medios externos se aplicará lo recogido en el artículo 63 del TRLCSP.

**TERCERO.-** Estas correcciones deberán subsanarse en los documentos que las contienen y en todos los documentos subsiguientes."

### **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la composición de la Mesa de Contratación correspondiente a la **"CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE (ORA), DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (GRÚA), Y DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SITOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA PLAZA SAN MARTÍN DE ZAMORA** será la siguiente:

**Presidente:** El Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, D. MIGUEL ANGEL VIÑAS GARCÍA y como suplente, la Concejala Delegada de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup> LAURA RIVERA CARNICERO.

**Secretario:** La Jefe del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR DE JUAN SAURA; como primer suplente el Letrado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, D. OSCAR RODRÍGUEZ DÍAZ, y como segundo suplente, el Técnico de Administración General, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ.

**Vocales:** El Concejal Delegado de Protección Ciudadana y Movilidad, D. ANTIDIO FAGÚNDEZ CAMPO, y como suplente el Sr. Concejal Delegado de O.M.I.C., Recaudación, Rentas y Padrón, D. JOSÉ CARLOS CALZADA CALZADA.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSE M<sup>a</sup> GARCÍA SANCHEZ, y como suplente el Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSE MANUEL BARRIOS COSTA, y como segundo suplente la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES LÓPEZ TORRES.

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA, y como suplente, la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D<sup>a</sup> CRISTINA ELENA HEVIA GARCÍA.

El Jefe del Servicio de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DELGADO.

El Jefe de la Policía Municipal D. TOMÁS ANTÓN DEZA, y como suplente, el Subinspector D. JOSÉ ALFONSO PÉREZ VAQUERO.

A todas las Mesas de Contratación podrá asistir un representante de cada grupo municipal que no tendrá la consideración de vocal, por lo que tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Mesa.

### **MOCIONES DE URGENCIA:**

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

### **PUNTO UNDÉCIMO**

#### **MOCIÓN 1.**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, SOBRE REGULACIÓN DE LA AYUDA PARA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2017-2018. ACUERDOS PROCEDENTES.**

El **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejal no adscrito, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6458.82>

**"Primero.-** La moción consiste en que para el Presupuesto de 2017 -y las bases de ejecución del mismo- se regule la ayuda para compra de material escolar para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para el curso 2017/2018.

**Segundo.-** Esas ayudas tendrían como **beneficiarias a familias que no superen determinados umbrales de renta como el IPREM o sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía o prestación pública o renta equivalente.**

**Tercero.-** Se dé la mayor publicidad posible para que la cobertura alcance a toda la población que lo necesite.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.-** Los poderes públicos han de **garantizar el Derecho a la Educación de todos los ciudadanos** puesto que se trata de un Derecho Fundamental regulado en el artículo 27 de la Constitución española. Al mismo tiempo, el acceso a tal Derecho ha de ser real y efectivo y, por supuesto, **en condiciones de igualdad para toda la población.**

**Segundo.-** Existen familias en situación vulnerable que necesitan ayuda para que el inicio del curso escolar sea en condiciones reales de igualdad; las ayudas públicas para superar las desigualdades económicas cubren becas, ayudas para libros - CC. AA. - mientras que el Ayuntamiento de Zamora regula becas de comedor, como se recoge en las bases de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zamora para 2016, base XXXIX, letra e).

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Zamora debe profundizar en su compromiso con aquellas familias en situación más vulnerable y, siguiendo el ejemplo de Ayuntamientos como el de Valladolid, crear **ayudas para cubrir la compra de material escolar.**

**Cuarto.-** Estas ayudas han de ser específicas y segregadas de las ayudas por emergencia social existentes en la actualidad para que:

- La ayuda se centre en familias con unos ingresos por debajo del umbral de renta de IPREM – indicador público de renta de efectos múltiples que en el año 2016, es de 532,51 € - o sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía o prestación pública o renta equivalente.
- Se dé la adecuada publicidad para que la cobertura alcance el mayor número de familias necesitadas.

**Quinto.-** La propuesta es que para el Presupuesto de 2017 - y las bases de ejecución del mismo- **se regule las ayudas para compra de material escolar para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para el curso 2017/2018.**

**Sexto.-** Es imprescindible el compromiso del Ayuntamiento de Zamora con las familias más vulnerables para el acceso en condiciones de igualdad al Derecho a la Educación, potenciar su política social y dar la mayor publicidad para que, realmente, llegue a toda la población que lo necesite.

### MOCIÓN

**Primero.-** La moción consiste en que para el Presupuesto de 2017 -y las bases de ejecución del mismo- **se regule la ayuda para compra de material escolar para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para el curso 2017/2018.**

**Segundo.-** Esas ayudas tengan como **beneficiarias a familias que no superen determinados umbrales de renta como el IPREM o sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía o prestación pública o renta equivalente.**

**Tercero.-** Se dé la mayor publicidad posible para que la cobertura alcance a toda la población que lo necesite."

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención

Sra. González Torijano Concejala Equipo de Gobierno, <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6697.46>

Sr. Alcalde Presidente <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6855.63>

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal

Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que para el Presupuesto de 2017 -y las bases de ejecución del mismo- **se regule la ayuda para compra de material escolar para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para el curso 2017/2018.**

**SEGUNDO.-** Esas ayudas tengan como **beneficiarias a familias que no superen determinados umbrales de renta como el IPREM o sean perceptores de renta garantizada de ciudadanía o prestación pública o renta equivalente.**

**TERCERO.-** **Se dé la mayor publicidad posible** para que la cobertura alcance a toda la población que lo necesite.

## PUNTO DUODÉCIMO

### **MOCIÓN 2.**

**MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, Dª MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A OFRECER INFORMACIÓN ACTUAL A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO. ACUERDOS PROCEDENTES.**

La **Sra. Lucas Crespo**, Concejala no adscrita, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=6922.38>

### **"EXPOSICION DE MOTIVOS**

*A lo largo de cada legislatura los vecinos y los diferentes grupos políticos que tienen representación en el Ayuntamiento de Zamora pueden comprobar que mociones que han sido aprobadas se han quedado, en la mayoría de ocasiones, en un simple papel redactado con un voto mayoritario en un pleno, ya que finalmente, no se han llevado a cabo. Ya otro grupo municipal planteó en su día crear una mesa de seguimiento de esas mociones para que los grupos municipales fuéramos informados de la evolución y cumplimiento de las mismas, algo que por el momento no se ha constituido, o al menos no tenemos información sobre ello. Pero más allá de esta mesa constituida por los grupos municipales, los vecinos solicitan que se les informe en tiempo real de esas mociones aprobadas, de su seguimiento y de su cumplimiento, algo totalmente razonable porque es su derecho.*

*El simple hecho de publicar las actas de los plenos en la web municipal no es suficiente, sino que la propia ciudadanía solicita que de una manera específica se publiquen esas mociones y periódicamente se informe de su evolución y de su cumplimiento, llegado su momento. Es por ello, que planteamos que la información de las mociones siga una estructura predefinida, a modo de ejemplo, se incluye un modelo aprobado en otros Ayuntamientos.*

*- Visualizar a través de un enlace en la web municipal un documento que de forma esquemática informe de la situación de cada moción aprobada en pleno.*

*- Permitir a vecinos, colectivos y asociaciones locales que estén interesadas en esta información obtenerla a través de una solicitud en el Ayuntamiento, siendo entregada a través de correo electrónico o papel impreso.*

*- La información que debe contener el documento será,*

- *Título de la moción*
- *Grupo municipal que la presenta*
- *Grupos municipales adheridos (en el caso de que los hubiera)*
- *Estado de la moción, estableciendo como posibles estos valores:*
  - 1.- APROBADA:** *Sera el estado inicial de la moción tras haberse aprobado en Pleno.*
  - 2.- PRESUPUESTADA:** *Cuando la moción requiera de cuantía económica para su ejecución y el Gobierno u organismo correspondiente haya presupuestado su coste.*
  - 3.- INICIADA O FASE DEL PROYECTO:** *Donde se informará de la fase de proyecto en la que se encuentra.*
  - 4.- A LA ESPERA DE RESPUESTA DE OTROS ORGANISMOS:** *Cuando la moción requiera de cualquier recurso dependiente de otros organismos independientes al Ayuntamiento de Zamora.*
  - 5.- EN EJECUCION:** *Cuando el Gobierno esté trabajando, tras cumplir los requisitos legales que requiera la*

moción, en caso de requerirlos, y únicamente dependa del propio Ayuntamiento el fin de la ejecución de la moción.  
**6.- FINALIZADA:** Cuando la Moción esté finalizada en su desarrollo y al servicio del ciudadano.

- Previsión de la ejecución, si procede.
- Consignación presupuestaria, si procede
- Incidencias surgidas en su ejecución.

## ACUERDO

### **Instar al Ayuntamiento de Zamora ofrecer información actualizada a los ciudadanos del estado de las mociones aprobadas en Sesión plenaria."**

Finalizada la exposición de la Sra. Lucas Crespo, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Primera Intervención

**Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7089.69>  
**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7135.26>

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora ofrecer información actualizada a los ciudadanos del estado de las mociones aprobadas en Sesión plenaria."

## PUNTO DÉCIMOTERCERO

### **MOCIÓN 3.**

#### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, SOBRE LAS NECESIDADES DEL BARRIO DE VILLAGODIO. ACUERDOS PROCEDENTES.**

El **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejales no adscrito, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7162.65>

**"Primero.-** Que el Ayuntamiento de Zamora realice un diagnóstico de las necesidades del barrio de Villagodio, en especial, las que se refieren a servicios básicos municipales.

**Segundo.-** En la medida de sus posibilidades financieras y de forma gradual, mejore y atienda las necesidades de este barrio de Zamora.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** Esta moción tiene por objeto evidenciar las enormes necesidades de un barrio tradicionalmente olvidado por el Ayuntamiento de Zamora; antes de la exposición quiero hacer algunas precisiones previas:

- 1.- Que todos los barrios de Zamora son merecedores de que el Ayuntamiento atienda sus carencias, todas ellas justificadas.
- 2.- Lógicamente, el Ayuntamiento no puede atender todas al mismo tiempo, sino que ha de priorizar en función de las

necesidades de cada barrio y las posibilidades financieras.

3.- Que el programa de colaboración del equipo de Gobierno municipal incluye un **Plan para el mantenimiento de instalaciones en los barrios de Zamora**.

4.- Que puede haber dudas, en especial con el Ministerio de Fomento, sobre la competencia para actuar, pero, en cualquier caso, si así fuera, el Ayuntamiento debe requerir la rápida actuación de ese Ministerio.

**Segundo.-** Las carencias del barrio de Villagodio son, entre otras:

- Falta de iluminación. Falta iluminación en algún tramo urbano, en especial, no hay farolas a partir del hostal San Isidro y hasta el fin de la zona urbana; ello origina, además, un **problema de movilidad y seguridad vial** en una zona de mucha tránsito de vehículos como es la N- 122.
- Alguna vía del barrio, como el Camino de Toro está **sin asfaltar**.
- **No hay contenedores** de cartón y plástico en todo el barrio y el resto son escasos.
- El parque de la rotonda de la gasolinera está abandonado.
- La carretera N- 122 no tiene mantenimiento de desbroce de forma habitual
- El camino de Coreses está lleno de maleza. No hay desbroce de zonas comunes, parque o pista infantil.
- Hay 3 casas fuera del área urbana que no tienen aguas limpias, ni sucias.
- La movilidad del barrio en dirección a Zamora es muy deficiente, tanto es así que, en algún tramo, **los peatones han de ir por el arcén de la carretera nacional**.
- **No hay previsión en el próximo contrato de ampliar el carril bici para este barrio; sería aconsejable ampliar el carril bici por este barrio** lo que incluiría una zona muy bonita y, además, serviría para que los vecinos tuvieran mejor acceso mediante un uso compartido.
- No parece - a salvo el camino viejo de Toro - que el nuevo contrato de reparación caminos rurales incluya este barrio de Villagodio.

**Tercero.-** Como puede comprobarse **las carencias de servicios básicos de este barrio han sido y son muy importantes**; se trata de contribuyentes y, sobre todo, vecinos que merecen un trato digno por parte del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Debo insistir en la necesidad de hacer un diagnóstico del barrio, preocuparse y ocuparse de sus necesidades y abordar una mejora gradual cada año de su situación. Sabemos que las posibilidades financieras del Ayuntamiento son limitadas, pero también que los vecinos del barrio de Villagodio pueden exigir y merecen un trato digno.

## MOCIÓN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Zamora realice un diagnóstico de las necesidades del barrio de Villagodio, en especial, las que se refieren a servicios básicos municipales.

**Segundo.-** En la medida de sus posibilidades financieras y de forma gradual, mejore y atienda las necesidades de este barrio de Zamora."

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Zamora realice un diagnóstico de las necesidades del barrio de Villagodio, en especial, las que se refieren a servicios básicos municipales.

SEGUNDO.- En la medida de sus posibilidades financieras y de forma gradual, mejore y atienda las necesidades

de este barrio de Zamora.

#### PUNTO DÉCIMO CUARTO

#### **MOCIÓN 4.**

#### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. ACUERDOS PROCEDENTES.**

El **Sr. Requejo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7486.71>

#### **"Exposición de motivos:**

*VISTA la necesidad de introducir, entre los mecanismos actualmente recogidos en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, un debate del estado de la Ciudad, que sirva, por encima de legítimas diferencias que podamos tener los partidos políticos con representación en este Consistorio, para contrastar los diferentes puntos de vista sobre la realidad y la actualidad de nuestro municipio y para contrastar las visiones y propuestas de futuro que puedan servir para afrontar las necesidades reales de nuestra Ciudad.*

*ATENDIDO que el debate del estado de la Ciudad, en el marco de un Pleno extraordinario, se erige como un instrumento tanto del Gobierno municipal, que podrá dar cuenta de su gestión anual y las propuestas programáticas cumplidas; como de los Grupos de la oposición, que, en su caso, podrán trasladar a los ciudadanos de Zamora las carencias observadas tanto en el funcionamiento del Gobierno municipal como de los Servicios que se han de prestar a la ciudadanía.*

*ATENDIDO que se debería proceder a modificar el Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, en el sentido de incluir la celebración anual de un debate del estado de la Ciudad con las prescripciones siguientes:*

*-La Alcaldía-presidencia convocará una vez al año, dentro del primer trimestre natural, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la Ciudad. Este debate que será monográfico, no se convocará el año en que se celebren Elecciones Municipales.*

*-La ordenación del debate: se iniciará y cerrará con la intervención de la Alcaldía-presidencia. Tras un receso, intervendrán, de mayor a menor representatividad, los Portavoces de los distintos Grupos municipales, con un máximo de tiempo de 25 minutos por Grupo; El Grupo o Grupos municipal/es que den apoyo al Gobierno municipal intervendrán en último lugar. Concluida la intervención de los Portavoces, la Alcaldía-Presidencia, si lo estima oportuno, replicará sin límite de tiempo. A continuación se abrirá un turno de réplica de 10 minutos por Grupo municipal, concluido el cual, si la Alcaldía-Presidencia lo estima oportuno, utilizará el turno de réplica sin limitación de tiempo.*

*ATENDIDO que la transparencia, en su vertiente de control y fiscalización de la acción de gobierno y la gestión municipal, que se pretende con esta moción, estaría amparada en el reconocimiento que en relación a las potestades de autoorganización que los municipios establecen:*

*"Que los municipios disponen de plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal"*

*Por todo lo cual, es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos, partido de la Ciudadanía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS:**

*PRIMERO: ACORDAR la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, en el sentido de establecer la celebración, una vez al año, dentro del primer trimestre natural, de una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la Ciudad. Este debate que será monográfico, lo convocará la Alcaldía-Presidencia y no se realizará el año en que se celebren Elecciones Municipales.*

*La modificación del reglamento incluirá, como mínimo la siguiente ordenación del debate: se iniciará con la intervención de la Alcaldía-presidencia; tras un receso, intervendrán, de mayor a menor representatividad, los Portavoces de los distintos Grupos municipales, con un máximo de tiempo de 25 minutos por Grupo; El Grupo o Grupos municipal/es que den apoyo al Gobierno municipal intervendrán en último lugar. Concluida la intervención de los Portavoces, la Alcaldía-Presidencia, si lo estima oportuno, replicará sin límite de tiempo. A continuación se abrirá un turno de réplica de 10 minutos por Grupo municipal, concluido el cual, si la Alcaldía-Presidencia lo estima oportuno, utilizará el turno de réplica sin*

limitación de tiempo, cerrando con dicha intervención el debate.

*Este punto podrá ser acordado o modificado por consenso entre todos los grupos políticos que forman el Ayuntamiento de Zamora, así como la opción de renunciar a la indemnización estipulada por asistencia a pleno.*

**SEGUNDO.-** INSTAR al órgano competente para que designe una comisión de estudio encargada de redactar el texto del anteproyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento. El órgano competente elevará, para su aprobación inicial, la propuesta del anteproyecto en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta moción.

**TERCERO.-** TRASLADAR la presente moción a los Grupos Municipales del Consistorio."

Finalizada la exposición del Sr. Requejo Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticuatro (24) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención

**Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7656.0>

**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7676.89>

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO:** ACORDAR la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, en el sentido de establecer la celebración, una vez al año, dentro del primer trimestre natural, de una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la Ciudad. Este debate que será monográfico, lo convocará la Alcaldía-Presidencia y no se realizará el año en que se celebren Elecciones Municipales.

La modificación del reglamento incluirá, como mínimo la siguiente ordenación del debate: se iniciará con la intervención de la Alcaldía-presidencia; tras un receso, intervendrán, de mayor a menor representatividad, los Portavoces de los distintos Grupos municipales, con un máximo de tiempo de 25 minutos por Grupo; El Grupo o Grupos municipal/es que den apoyo al Gobierno municipal intervendrán en último lugar . Concluida la intervención de los Portavoces, la Alcaldía-Presidencia, si lo estima oportuno, replicará sin límite de tiempo. A continuación se abrirá un turno de réplica de 10 minutos por Grupo municipal, concluido el cual, si la Alcaldía-Presidencia lo estima oportuno, utilizará el turno de réplica sin limitación de tiempo, cerrando con dicha intervención el debate.

*Este punto podrá ser acordado o modificado por consenso entre todos los grupos políticos que forman el Ayuntamiento de Zamora, así como la opción de renunciar a la indemnización estipulada por asistencia a pleno.*

**SEGUNDO.-** INSTAR al órgano competente para que designe una comisión de estudio encargada de redactar el texto del anteproyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento. El órgano competente elevará, para su aprobación inicial, la propuesta del anteproyecto en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta moción.

**TERCERO.-** TRASLADAR la presente moción a los Grupos Municipales del Consistorio."

## PUNTO DECIMOQUINTO

### **MOCIÓN 5.**

#### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA AL PROGRAMA ERASMUS PLUS (+). ACUERDOS PROCEDENTES.**

La **Sr. Merchán González**, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7797.15>

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Actualmente los universitarios de toda Europa tienen difícil conseguir su primer puesto de trabajo y para ello la Unión Europea destina una partida presupuestaria importante al programa Erasmus Plus (+).*

*Este programa contempla entre sus objetivos modernizar y mejorar la Educación Superior en Europa y ofrece a los universitarios becas para llevar a cabo prácticas laborales en 32 países de Europa.*

*El programa posibilita la movilidad de estudiantes y les ayuda a mejorar sus aptitudes y sus perspectivas de empleo, favoreciendo el intercambio cultural entre los países de la Unión Europea. Dentro del programa Erasmus +, hay una parte específica dirigida a estudiantes inscritos en una institución de enseñanza superior que desean realizar prácticas fuera de su país de origen.*

*Estas prácticas pueden realizarse en organizaciones públicas, como podría ser el Ayuntamiento de Zamora, o en empresas privadas activas en el mercado laboral. Estas entidades ofrecen sus prácticas a través de una plataforma telemática ágil creada al efecto.*

*A través de la plataforma los jóvenes interesados en realizar prácticas en un país o una región pueden ver los proyectos ofertados y su duración, que puede ir desde dos meses hasta el año.*

*Para convertirse en centro de recepción de Erasmus en prácticas sólo hay que inscribirse como tal a través de la citada plataforma, ofertando el área o proyecto para el que ofrecería las prácticas.*

*El coste de la estancia, manutención y beca para las empresas u organismos receptores de universitarios Erasmus corre a cargo de la institución en la que cursan sus estudios, al ser la que recibe las subvenciones europeas para desarrollar el programa, como ratifican desde el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación [www.sepies.es](http://www.sepies.es)*

*Actualmente la Comunidad De Castilla y León es uno de los destinos favoritos para la realización de programas Erasmus de alemanes, italianos, franceses y británicos.*

*Dadas las características especiales y potenciales de la ciudad de Zamora, son muchas las posibilidades de poder convertirse en un destino preferente entre los universitarios europeos que busquen realizar prácticas laborales a través del programa Erasmus Plus en nuestro país.*

*Los departamentos en los que los universitarios podrían desarrollar prácticas laborales en el Ayuntamiento de Zamora podrían ir desde el área de Informática (para estudiantes de Ingenierías informática y estadística), Comunicación (para estudiantes de Periodismo y Comunicación Audiovisual con prácticas para prensa, radio y redes sociales, así como estudiantes de Traducción, agilizando la traducción del contenido de la web municipal a otros idiomas); Turismo, con prácticas en las oficinas de atención al turista; e incluso dentro de la Concejalía de Educación y Cultura (con prácticas como formadores de enseñanza de una lengua extranjera).*

*Desde el punto de vista de promoción y turismo, la llegada de universitarios europeos a Zamora para trabajar y residir en la ciudad, pudiendo conocerla como es realmente, propiciaría un cambio en el concepto que muchos jóvenes tienen de nuestra ciudad fuera de nuestras fronteras.*

*En este sentido, y con el fin de aumentar la oferta de prácticas laborales en la ciudad a estudiantes europeos, el Ayuntamiento de Zamora, además de convertirse en empresa del programa, puede fomentar entre el sector público y/o privado de la ciudad, la adhesión al programa.*

#### **SOLICITUD**

**PRIMERO:** Adhesión al programa Erasmus +.

**SEGUNDO:** Elaboración de un proyecto, por cada departamento del Ayuntamiento de Zamora, con las prácticas

laborales que podrían realizar en las diferentes áreas, con la finalidad de que se vayan publicando en la plataforma Erasmus lo antes posible.

**TERCERO:** Dar traslado a las diferentes empresas activas en nuestra ciudad de los acuerdos adoptados y poder adherirse a dicho programa.

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece (13) votos a favor ( correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO:** Adhesión al programa Erasmus +.

**SEGUNDO:** Elaboración de un proyecto, por cada departamento del Ayuntamiento de Zamora, con las prácticas laborales que podrían realizar en las diferentes áreas, con la finalidad de que se vayan publicando en la plataforma Erasmus lo antes posible.

**TERCERO:** Dar traslado a las diferentes empresas activas en nuestra ciudad de los acuerdos adoptados y poder adherirse a dicho programa.

#### PUNTO DECIMOSEXTO

#### **MOCIÓN 6.**

#### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, EN APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA CELIAQUÍA. ACUERDOS PROCEDENTES.**

La **Sra. Merchán González**, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=7964.6>

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La denominada "celiaquía o enfermedad celíaca" afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día. Nos preocupa este hecho porque el crecimiento también está afectando a la población zamorana y hay un gran desconocimiento de la variedad de signos y síntomas clínicos que presenta, estimación de un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar, aumento de la demanda de información en redes sociales, etc.*

*Ahondando un poco más en su estudio, rápidamente se puede advertir como la situación actual abarca una realidad que por justicia social, debe ser puesta de manifiesto y conocida por esta Corporación. En este sentido, acercándonos más a su definición médica, "MidlinePlus", el espacio web de los "Institutos Nacionales de la Salud para pacientes, familiares y amigos", que promueve y produce la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, la concreta como: "aquella enfermedad que produce inflamación en el intestino delgado y daño a su revestimiento. Esto impide la absorción de componentes importantes de los alimentos. El daño a la mucosa del intestino proviene de una reacción a la ingestión de gluten, que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno y posiblemente la avena, y en los alimentos elaborados con estos ingredientes".*

*Se añaden a esta definición características que igualmente es necesario destacar, su naturaleza autoinmune, la diversidad de tipos existentes, la predisposición genética y como afirma la Asociación Española de Enfermedad Celíaca (SEEC) la posibilidad de su aparición: "tanto en niños como en adultos".*

*La dificultad en cuanto a la absorción de macro y micronutrientes de los alimentos que incorporan gluten, como puede ser el pan o las galletas, por parte de las personas que padecen esta enfermedad, hace que se haya afirmado y*

publicado que: "El único tratamiento actualmente disponible consiste en la dieta sin gluten que debe ser mantenida de forma estricta". Lo cual no es fácil, especialmente cuando en países como el nuestro el trigo es el cereal más consumido y utilizado.

Entre otras cuestiones, todo lo anterior implica que las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día entre pacientes, familiares y amigos, adquieran una especial complejidad y terminen afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ello es precisamente no poder tomar un "desayuno en una cafetería". Estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares y amigos, así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan. Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente moción.

Debemos pues, iniciar un camino en el cual promover y llamar a la sensibilización sobre la enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día. Sin duda, debe ser esa la razón por la cual otras corporaciones locales ya se encuentran trabajando en ello, impulsando por ejemplo redes de establecimientos que ofrezcan menús sin gluten.

No hay que olvidar que queremos que Zamora sea además un referente turístico y las personas celíacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los ciudadanos de Zamora, el Grupo Municipal Ciudadanos partido de la ciudadanía y en su nombre su portavoz Francisco José Requejo, formula la siguiente moción a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### ACUERDOS:

- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Zamora, a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada del colectivo afectado.

- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celíacos en la sociedad zamorana, así como de sus familiares. Incluso, impulsando el propio Ayuntamiento, el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco.

- En relación a lo anterior, impulsar Convenios con las Asociaciones de Empresas de Hostelería y Turismo de Zamora, para incluir en sus webs, aquellos establecimientos que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad.

- Los CEAS del Ayuntamiento de Zamora, tendrán en especial consideración a la hora de conceder ayudas a las familias en las que alguna persona sea celíaca, ya que los alimentos para estas personas son más caros que para la población en general.

- Incluir en dichos Convenios al elaboración de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

- Igualmente, incluir dicha información en las futuras webs o apps que se creen de Turismo.

- Difusión y formación sobre esta enfermedad, a todos los establecimientos interesados en implantar menús para celíacos.

- Difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los enfermos celíacos, familiares y asociaciones."

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticuatro (24) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de

Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Zamora, a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

SEGUNDO.- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada del colectivo afectado.

TERCERO.- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celíacos en la sociedad zamorana, así como de sus familiares. Incluso, impulsando el propio Ayuntamiento, el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco.

CUARTO.- En relación a lo anterior, impulsar Convenios con las Asociaciones de Empresas de Hostelería y Turismo de Zamora, para incluir en sus webs, aquellos establecimientos que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad.

QUINTO.- Los CEAS del Ayuntamiento de Zamora, tendrán en especial consideración a la hora de conceder ayudas a las familias en las que alguna persona sea celíaca, ya que los alimentos para estas personas son más caros que para la población en general.

SEXTO.- Incluir en dichos Convenios al elaboración de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

SÉPTIMO.- Igualmente, incluir dicha información en las futuras webs o apps que se creen de Turismo.

OCTAVO.- Difusión y formación sobre esta enfermedad, a todos los establecimientos interesados en implantar menús para celíacos.

NOVENO.- Difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los enfermos celíacos, familiares y asociaciones."

#### PUNTO DECIMOSEPTIMO

#### **MOCIÓN 7.**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A SOLICITAR A BANCO CEISS LA CESIÓN DE LA ESCULTURA "ADÁN DESPUÉS DEL PECADO", OBRA DEL ESCULTOR EDUARDO BARRÓN. ACUERDOS PROCEDENTES.**

El **Sr. Equaras Gutiérrez**, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación: <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=8153.3>

*"Solicitando a todos los grupos de este Ayuntamiento a instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora a solicitar a BANCO CEISS la cesión de la escultura 'Adán después del pecado', obra del escultor Eduardo Barrón, natural de Moraleja del Vino, y estudiar la ubicación más adecuada para la misma.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Este Grupo Municipal retoma una vieja demanda de un colectivo de zamoranos, como Gelo Esteban, Pedro García, Francisco Somoza, Eugenio de Ávila y Pedro Pérez, que ya en el año 2012, y apoyada por artistas locales como Ricardo Flecha, Antonio Pedrero o Tomás Crespo entre otros, propusieron esta petición, pues consideran que esta escultura está concebida para ser expuesta en el exterior.*

*La obra fue creada en 1885 como ejercicio del primer año en la Academia Española de Bellas Artes de Roma. Se trata de un desnudo masculino de 2,10x0,60x0,70 de gran calidad en opinión de los expertos, varios de los cuales expresaban también que la Plaza de Sagasta sería el destino ideal de esta pieza. Aunque lógicamente, la decisión de la ubicación es posterior a la obtención de la cesión.*

*Para conseguirla, sería muy importante la unidad de todos los grupos políticos, por lo que invitamos a todos los Concejales a presentar conjuntamente esta petición para que la escultura, que forma parte del fondo artístico de la citada*

entidad bancaria, salga a la calle y pueda ser admirada por zamoranos y visitantes, aumentando el atractivo artístico de la ciudad.

### **ACUERDOS**

1. *Solicitar a BANCO CEISS la cesión de la escultura 'Adán después del pecado'.*
2. *Estudiar la ubicación más adecuada, en caso de obtener dicha cesión.*

Finalizada la exposición del Sr. Eguaras Gutiérrez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticuatro (24) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a BANCO CEISS la cesión de la escultura 'Adán después del pecado'.

SEGUNDO.- Estudiar la ubicación más adecuada, en caso de obtener dicha cesión.

**Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, indica que la moción nº8, se expondrá en el próximo Pleno <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=8241.7>

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

#### **1º Ruego**

**Sra. Lucas Crespo**, Concejala no adscrita, solicita que se cuelgue en la Web Municipal, todo lo relativo a las Actas de los Plenos y sus convocatorias, indicando que la publicación de estas actas no están actualizadas, e instando al Ayuntamiento que se modifique la página Web Municipal, para que sea mas intuitiva y más sencilla a la hora de buscar contenidos. Por su parte el Sr. González Prada manifiesta que en su opinión, sí están colgadas las actas a partir del mes de mayo del presente año, en contra de lo manifestado por la Sra. Lucas Crespo <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=8262.41>

**Sr. Alcalde Presidente** <http://teledifusioncloud.net/zamora/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-septiembre-2016.htm?id=21#t=8346.5>

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día “ut supra”, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.